



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

## DISPOSICIÓN SGCA N° 159/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2011.

### VISTO:

La Nota N° 288 OAD/11, la Nota N° 291 OAD-SOLDATI/11, ambas de la Oficina de Atención Descentralizada por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia V. Soldati - N. Pompeya, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, por Resolución AGT N° 46/2009 se aprueba la creación de la “Oficina de Atención Descentralizada” (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio Villa Soldati y/o Pompeya.

Que con fecha 26 de abril de 2010, por Resolución AGT N° 53/2010 se asigna una Caja Chica a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio Villa Soldati y/o Pompeya del Ministerio Público Tutelar, dentro del marco normado por la Resolución de esta Asesoría General ya mencionada, por la suma de \$ 1.500.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A) y, conforme Anexo B, estableció las sumas asignadas por tal concepto a cada una de la áreas.

Que la precitada Oficina de Atención Descentralizada, mediante la primera de las notas de los vistos, realizó la rendición de la Caja Chica que le fue asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.659,42.

Que, por la mencionada en segundo término, hizo saber que los comprobantes utilizados para acreditar los gastos de remises son los únicos que disponen las remiserías cercanas a la OAD y que la elección de este tipo de transporte responde a que estos son los únicos vehículos que ingresan a villas y barrios de emergencias en los que se realiza el mayor volumen del trabajo a su cargo.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Que, mediante Resolución AGT N° 121/2011, la Asesora General Tutelar delegó en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable la firma de las providencias administrativas de la Secretaría General de Coordinación Administrativa; ello por el período que dure la licencia compensatoria otorgada al titular de esta última, es decir, entre el 1° y el 12 de agosto de 2011.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias, conforme la delegación ya señalada.

**EL**

**DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

**DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica N° 3 asignada a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio Villa Soldati y/o Pompeya del Ministerio Público Tutelar, por un monto total de pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Dos centavos (\$ 1.659,42); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

**Artículo N° 2:** Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Contable del Ministerio Público Tutelar para que proceda a gestionar su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Dr. Gustavo Javier Terriles  
Director de Programación y Control  
Presupuestario y Contable  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe  
conste. Buenos Aires 10 de agosto de 2011

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÁNE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES